

La Serena, dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Patricia Rodríguez Rodríguez, para estos efectos domiciliada en Farrellones s/n, comuna de Punitaquí, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **ACADEMIA DE CUECA DE PUNITAQUI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 29 de marzo de 2019.

A fojas 42, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 43, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 44, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **ACADEMIA DE CUECA DE PUNITAQUI**, de la comuna de Punitaquí, efectuada con fecha 29 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Roxana Isabel Lazo Valdivia, como presidenta; doña Maribel Alejandra Aguirre Carvajal, como secretaria; doña Gladis Precila Aguirre Carvajal, como tesorera; y por doña Fernanda Purísima Cofré Rodríguez, don Luis Alberto Vivas Vega y doña Rosa Ester Olivares Rojas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.057.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echeverry, y el segundo miembro suplente, don Gonzalo Henríquez Encarnalla. Se deja constancia que el señor Henríquez Encarnalla, no obstante haber concurrido a la sesión y serente de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

18 JUN. 2019

